

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.

**Expediente Nº: 36/2024****Procedimiento:** Selección de Personal y Provisiones de Puestos.

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA, COMO PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL S.L., INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AÑO 2022.

Asunto: Aprobación de contratación como personal laboral fijo de una plaza de **DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA.**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA – APROBACION CONTRATACION DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL S.L.

Visto que mediante Resolución de Presidencia nº 2025-0027, fecha 24 de junio de 2.025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA, COMO PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL S.L., S.L. incluida en la oferta de empleo público Extraordinaria para la Estabilización del Empleo temporal del año 2.022.

Visto el informe de la Gerente Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L. de fecha 12 de agosto de 2.025, que obra en el expediente.

Visto los escritos presentados por **DOÑA ANA BELÉN GALÁN GONZÁLEZ**, con fecha 5 de abril de 2023, con registro nº 2023-E-RC-242, y con fecha 2 de septiembre de 2025, con registro de entrada nº 2025-E-RC-222, quien aparece en primer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Resolución de Presidencia nº 2025-0027, de fecha 24 de junio de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me han sido conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 25) de los Estatutos Sociales de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahal, SL, que regula su régimen de funcionamiento, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de **DOÑA ANA BELÉN GALÁN GONZÁLEZ**, con D.N.I. Nº ***0715**, con la categoría profesional de Director/a.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L. en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

FRANCISCO BERNES CAMBOA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/10/2025
HASH: e74c7504e8d8f273e7e7f642b498



C.I.F. B-41877148. Denitrin Marentinil de Sevilla. Tmno. 2.014. Enlla. E3. knia. n° CE. 31. E10. Mección.

RESOLUCIONES
Número: 2025-0047 Fecha: 09/10/2025

Cód. Validación: YMBR5QK4YFG0LTKZYH5GEOXX
Verificación: <https://se.araahal.es/portal-sociedad-se/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Desarrollo Económico y Social de Arahál, S.L.



SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados,

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahál, SL.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahál, SL. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Presidente de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahál, SL.

**EN ARAHAL, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA
EL PRESIDENTE
D. FRANCISCO BRENES GAMBOA**

RESOLUCIONES
Número: 2025-0047 Fecha: 09/10/2025

Código de Validación: XMR5GK4VPGCLTKZYH56GEQXX
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

